

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1193 DE SALAS CONSULTORES INMOBILIARIOS, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
DE SALAS INTERNATIONAL REALTY, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de "DE SALAS CONSULTORES INMOBILIARIOS, S.L." y el Socio Único de "DE SALAS INTERNATIONAL REALTY, S.L.U.", en fecha 8 de abril de 2024, acordaron aprobar la Escisión Parcial (la "Escisión") entre DE SALAS CONSULTORES INMOBILIARIOS, S.L. ("DE SALAS CONSULTORES" o la "Sociedad Escindida") y DE SALAS INTERNATIONAL REALTY, S.L.U. (en adelante, "DE SALAS INTERNATIONAL" o "Sociedad Beneficiaria"), en virtud de la cual la Sociedad Escindida transmite, en bloque y por sucesión universal, la rama de actividad de intermediación inmobiliaria en favor de la Sociedad Beneficiaria, recibiendo los socios de la sociedad que se escinde un número de participaciones de la Sociedad Beneficiaria de la escisión proporcional a su respectiva participación en la sociedad que se escinde.

La Escisión ha sido aprobada conforme al proyecto común de escisión redactado por los Órganos de Administración de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria, el día 13 de febrero del 2024 (el "Proyecto de Escisión").

Al atribuir a los socios de la Sociedad Escindida participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de manera proporcional a los derechos que aquellos tenían respecto de la primera, la Escisión seguirá el régimen simplificado previsto en el artículo 71 del RDL 5/2023 y, en consecuencia: (i) no es necesario informe de administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de escisión y (ii) no es preceptivo el balance de escisión. No obstante, para establecer las condiciones de la Escisión, se ha utilizado el balance cerrado a 30 de noviembre del 2023 de la Sociedad Escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las Sociedades, Escindida y Beneficiaria, de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta General de Socios de la Sociedad Escindida y de las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Sociedad Beneficiaria, del balance de escisión y del Proyecto de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

- En el caso de DE SALAS CONSULTORES INMOBILIARIOS, S.L., a la calle Serrano, número 45, planta 6.^a, oficina número 17, Madrid, a la atención del Administrador Único, don Fernando de Salas Nestares.

- En el caso de DE SALAS INTERNATIONAL REALTY, S.L.U., en la calle Serrano, número 45, planta 6.^a, oficina número 17, Madrid, a la atención del Administrador Único, don Fernando de Salas Nestares.

Madrid, 3 de abril de 2024.- El Administrador único de ambas sociedades, Fernando Salas Nestares.

ID: A240015191-1